

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la Orden de 20 de marzo de 2026, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2026, por importe de **268.840,00 €**.

**Proyectos de gasto: 2026 3 26000 3 Ayudas familiares 2026**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

## RESUELVO:

La aprobación del Sexto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 27/04/2026 11:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 27/04/2026 14:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/04/2026 09:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/04/2026 09:36 Emitido por: FNMT-RCM



**Unidad Administrativa:** Planificación y Seguimiento Presupuestario  
**Ref.:** A.G.V.  
**Asunto:** Generación Crédito AEF

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Adjunto a la presente se acompaña BOJA núm. 58 de 25 de marzo de 2026, en el que se publica la Orden de 20 de marzo de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir en concepto de transferencia para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2026, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, y según el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno, es necesario realizar la Generación de Crédito de 268.840€ en la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2011 *y que se incluya en el mismo la aportación municipal de 120.202€ de la misma aplicación presupuestaria.*

1/1

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

Málaga, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,  
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD  
Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde

**Ayuntamiento de Málaga**  
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3  
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011  
derechossociales@malaga.eu  
www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	au6j70FZB7sn99pcTEvshw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	13/04/2026 12:47:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/au6j70FZB7sn99pcTEvshw%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/au6j70FZB7sn99pcTEvshw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Con fecha 25 de marzo de 2026 se publica en BOJA la Orden de 20 de marzo de 2026, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2026.

Para el Ayuntamiento de Málaga se consigna la cantidad de **268.840,00 €**, en este concepto correspondiente **al año 2026**. En base a ello, se solicita se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la cantidad asignada (**268.840,00 €**) **26/2313/48000.PAM 2011**. Siendo la **aportación municipal para estas ayudas en el ejercicio de 120.202,00 €**.

1/1

### Málaga a fecha de firma electrónica

M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno  
Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Ayuntamiento de Málaga  
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3  
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011  
derechossociales@malaga.eu  
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5wKdYKHMNwq/geQU8+IrOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	10/04/2026 12:45:58
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5wKdYKHMNwq%2FgeQU8%2B%2BIrOQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5wKdYKHMNwq%2FgeQU8%2B%2BIrOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Orden de 20 de marzo de 2026, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2026.*

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 6 de noviembre de 2023, se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, disponiéndose en el artículo 15.1 que «con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestaria, mediante orden de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia se procederá a determinar las cuantías a transferir a las entidades locales que desarrollen el programa de ayudas económicas familiares».

Como novedad para este ejercicio 2026, se ha acogido al Programa el Ayuntamiento de La Zubia, previa solicitud del mismo, al haber superado los veinte mil habitantes y entrar en el ámbito de aplicación de la Orden de 6 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.

Para proceder al abono de las transferencias para la financiación del programa, será exigible la documentación establecida en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para ayudas económicas familiares, en la partida 1800010000 G/31E/46504/00 01, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2026, asciende a la cantidad de 3.926.998,00 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

00335272

**D I S P O N G O**

Primero. Ordenar para el ejercicio 2026 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el anexo, en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Segundo. Para proceder al abono de las transferencias correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, las entidades locales, respecto del ejercicio anterior, deberán presentar a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, dentro del primer trimestre del ejercicio o del plazo fijado en la resolución de ampliación del plazo de ejecución:

- La ficha de evaluación del ejercicio anterior, que reflejará información sobre la aportación económica de la Junta de Andalucía, la de la entidad local, en su caso, así como información sobre la modalidad de intervención, familias y personas menores de edad beneficiarias del programa, tipología de las ayudas concedidas o cualquier otra que se considere procedente para conocer la gestión del programa.

- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva entidad local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las ayudas económicas familiares para el mencionado ejercicio, y los aportados por la entidad local en su caso, han sido destinados a la finalidad prevista, considerándose la relación de obligaciones reconocidas en el periodo de ejecución establecido, sin perjuicio de que la materialización de los pagos a las personas beneficiarias se realice con posterioridad a la fecha de finalización de dicho plazo.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2026

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

**A N E X O**

PROVINCIA	AEF 2026 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2026
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	106.416,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	95.519,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.968,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	39.700,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	8.562,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	14.289,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	48.577,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	12.962,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	89.827,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	47.225,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	65.453,00 €

00335272

PROVINCIA	AEF 2026 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2026
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	16.337,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	10.791,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	11.851,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	44.529,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	10.432,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	108.982,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	36.973,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	43.172,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	19.837,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.762,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	44.763,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	16.679,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	35.965,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	117.886,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	151.254,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	8.013,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	8.305,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	20.445,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	9.273,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	9.243,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	9.278,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	14.358,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	203.497,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	105.587,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	11.268,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	11.899,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	10.696,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	8.931,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	11.592,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	8.846,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	9.237,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	9.316,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	10.646,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	27.063,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	96.208,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	66.718,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	10.073,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	9.974,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.595,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	8.701,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.273,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	12.431,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.913,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	136.788,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	48.942,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	8.354,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	16.537,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	26.211,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	10.472,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	14.576,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	102.007,00 €

PROVINCIA	AEF 2026 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2026
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	268.840,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	20.506,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	13.249,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	18.318,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	32.262,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	14.022,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	12.486,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	32.150,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	33.023,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	62.777,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	41.393,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.453,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	22.672,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	14.793,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	30.031,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORROX	8.378,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	38.734,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	286.601,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	313.066,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	38.734,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	11.012,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	14.497,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	14.068,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	15.507,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	69.230,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	19.581,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	13.308,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	11.755,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	21.563,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	12.348,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	19.908,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	19.444,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.126,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	11.085,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	27.101,00 €
TOTAL		3.926.998,00 €



**ASUNTO: SEXTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2026.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, como consecuencia de la Orden de 20 de marzo de 2026, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2026, por importe de 268.840,00 €

**Proyectos de gasto: 2026 3 26000 3 Ayudas familiares 2026**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2026, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al subconcepto de ingreso 45080, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de 268.840,00, €.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**26.2313.48000.2011:** "Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Subvenciones corrientes dinerarias por atenciones benéficas y asistenciales". Ayudas económicas familiares (AEF) por importe de 268.840,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DgnB7p2VMD9t//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/04/2026 08:30:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DgnB7p2VMD9t%2F%2FUmCoiKnQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DgnB7p2VMD9t%2F%2FUmCoiKnQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DgnB7p2VMD9t//UmCoiKnQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/04/2026 08:30:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DgnB7p2VMD9t%2F%2FUmCoiKnQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DgnB7p2VMD9t%2F%2FUmCoiKnQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **6 GEN 2026** Fecha: **14/04/2026** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: **SEXTO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2026. DERECHOS SOCIALES**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2026 3 26000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		268.840,00	
I	00 45080 OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D	2026 3 26000 3	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		268.840,00		
<b>Suma Total .....</b>						<b>268.840,00</b>	<b>268.840,00</b>	

**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2026**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>45080</b>	<b>268.840,00</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS.</b>	<b>268.840,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2026 3 26000 3 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**INCLUIDO EN EL 6 GEN 2026 PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2026 - JUNTA DE ANDALUCÍA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120260005711**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **22/04/2026**

Código Seguro De Verificación	c+XVgYlreotRIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	22/04/2026 07:38:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c%2BXVgYlreotRIFxW2ZqMHA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c%2BXVgYlreotRIFxW2ZqMHA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2026/1196  
Procedimiento: Petición de informe a Intervención  
Asunto: AYTO PRESPTO MODIF 6 EXPTE. GENERACIÓN DE CREDITOS  
Interesado:  
Representante:  
Unidad tramitadora: INTERVENCION

## INFORME INTERVENCIÓN

**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 6º Expediente de Generación de créditos subvención "Ayudas Económicas Familiares".

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante Orden de 20 de marzo de 2026 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares del ejercicio 2026, correspondiendo a este Ayuntamiento de Málaga un importe de 268.840,00 €.

### **SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (CSV DgnB7p2VMD9t//UmCoiKnQ==) se propone generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para la financiar las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2026. Se tratan de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que en aplicación de lo establecido



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341273374003357533 en <https://coteja.malaga.eu>

**Ayuntamiento de Málaga**  
Avenida de Cervantes, 4  
29016 Málaga

951926000  
[info@malaga.eu](mailto:info@malaga.eu)  
[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto procede dicha modificación presupuestaria.

### TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	268.840,00	4	Transferencias corrientes	268.840,00
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL</b>		<b>268.840,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>268.840,00</b>

#### ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS						ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R	Importe	Aplic. INGRE	Proyecto	Agente	Importe			
2026 262313480002011	20263260003	6	268.840,00	20260045080	20263260003	S4111001F	268.840,00	AYUDASECONÓMICASFAMILIARES2026		

### CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

### QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone un mayor gasto en la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

### SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Málaga a la fecha de la firma electrónica.  
Jefa Servicio de Control Financiero no  
Planificado  
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno  
Documento firmado electrónicamente en el  
día 27 de abril de 2026 a las 9:32:25.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente en  
el día 27 de abril de 2026 a las 10:08:30.